



Secretaría Legal y Técnica
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
PODER JUDICIAL
MENDOZA

ACORDADA N°: 29.139

Mendoza, 15 de febrero de 2019

VISTO:

El acuerdo al que han arribado el Sr. Presidente de la Suprema Corte de Mendoza, Dr. Jorge H. Nanclares y el Sr. Intendente de la Municipalidad de Luján de Cuyo, Dr. Omar De Marchi, y;

CONSIDERANDO:

Que el mencionado Convenio de Comodato gratuito tiene como propósito fomentar la colaboración entre las partes firmantes, a fin de mejorar la prestación de los servicios resultando beneficioso tanto para el administrado como para el justiciable.

Que resulta imperioso desarrollar todas aquellas actividades pertinentes de interés para la comunidad mendocina, particularmente la comprendida en el Municipio de Luján de Cuyo de la Primera Circunscripción Judicial, e implementar toda acción que por su característica esté contenida en los objetivos referidos.

Por lo expuesto, la Sala Tercera de la Suprema Corte de Justicia, en uso de las facultades previstas,

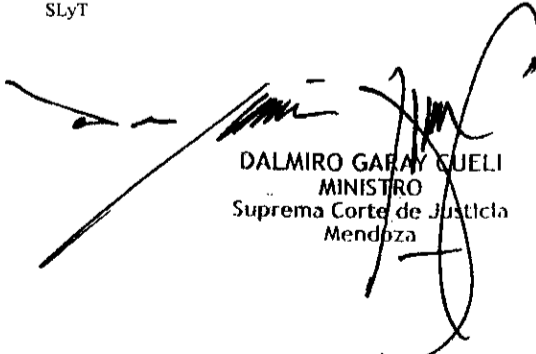
RESUELVE:

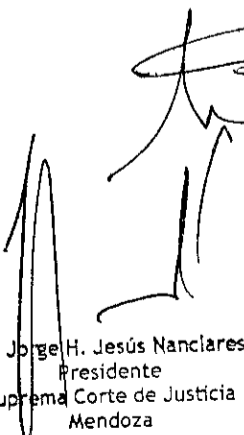
I.-Aprobar el "Convenio de Comodato Gratuito entre la Municipalidad de Luján de Cuyo y el Poder Judicial de la Provincia de Mendoza" y su anexo complementaria, que forman parte del presente Acuerdo.

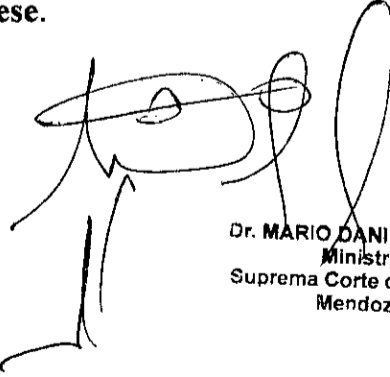
II.-Autorizar al Sr. Presidente de la Suprema Corte de Mendoza, Dr. Jorge Horacio Jesús Nanclares a suscribir, en representación del Poder Judicial, el Convenio de Comodato Gratuito con la Municipalidad de Luján de Cuyo.

Regístrese, comuníquese y archívese.

SLyT


DALMIRO GARAY CUELI
MINISTRO
Suprema Corte de Justicia
Mendoza


Dr. Jorge H. Jesús Nanclares
Presidente
Suprema Corte de Justicia
Mendoza


Dr. MARIO DANIEL ADARO
Ministro
Suprema Corte de Justicia
Mendoza

